## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

#### **ORDENANZA**

NUMERO 257 PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN **SERIE 2003-2004** 

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, CESION O PERMUTA UN SOLAR PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA F-8, CALLE 5, SECTOR SABANA, BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueña en pleno dominio de una propiedad localizada en la Calle 5, Parcela F-8, Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.
- **POR CUANTO**: El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha estructura para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.
- POR CUANTO: Dicha propiedad fue valorada en DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$18,600.00) por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780.
- POR CUANTO: Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno del DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, mediante compra directa, cesión o permuta, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$18,600.00) según tasación de fecha 9 de marzo de 2004 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 17 de mayo de 2004.

**POR TANTO:** 

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY 31 DE MAYO DE 2004.

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe a comparecer en escritura pública o documento auténtico por la vía administrativa a adquirir o aceptar el traspaso del terreno del **DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, mediante compra directa, cesión o permuta el inmueble que se describe a continuación:

"Rústica: Parcela marcada con el número F-8 en el Plano Parcelario de Inscripción de la Comunidad Vietnam del Departamento de la Vivienda, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, con una cabida de doscientos sesenta y dos punto veintinueve metros cuadrados (262.29 m.c). En lindes por el Norte, con las Parcelas F-5 y F-9; por el Sur, con la Calle #5 de la comunidad; por el Este, con callejón de la comunidad."

El número de codificación de esta propiedad es 040-000-006-04-Parte.

Sección 2da.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa, cesión o permuta, por el precio de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES** (\$18,600.00) conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 17 de mayo de 2004.

Sección 3ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.:

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

William Polan

Presidenta

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día <u>\$\infty\$</u> de junio de 2004.

Alcalde



#### Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

# Begislatura Municipal

Milagros Pabón Presidenta

### CERTIFICACION

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 257, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2004.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Luis Carlos Maldonado Padilla Carmen Delgado Morales Carmen Báez Pagán Guillermo Urbina Machuca Miguel A. Negrón Rivera Elsie Droz Rodríguez Carlos M. Santos Otero Sara Nieves Colón Francisco Nieves Figueroa Aida Márquez Ibáñez Ramón Ruiz Sánchez Carmelo Ríos Santiado Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de junio de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de junio del año 2004.

Zeperun akturu 1/3 Secretaria Legislatura Municipal